DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 12 DE NOVIEMBRE DE 1826.

El Patrocinio de Ntra. Sra. y S. Diego de Alcalá confesor.=Indulgencia plenaria oyendo la misa mayor.

Sale el sol á las 7 y 1 minutos y se pone á las 4 y 59 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. Intendente del ejército y principado de Cataluña ha espresado á la Real Junta de comercio que preside lo que sigue.

»La Direccion general de Rentas me ha dirigido la siguiente.=Circular.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 3 del actual la Real orden siguiente.=He dado cuenta al Rey nuestro Señor del espediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de las diferentes solicitudes que han hecho varias corporaciones é individuos del comercio, pidiendo se permita la libre circulacion de las ecsistencias de frutos y efectos coloniales y estrangeros introducidos antes de 1.º de octubre de 1823, en atencion á no haber sido posible darles salida por su cuantía en los plazos que se les prefijaron en las Reales órdenes de 27 de febrero de 1824 y 17 de enero de 1825; y conformándose S. M. con lo propuesto por V. SS., se ha servido conceder próroga por un año de la citada última resolucion, con las modificaciones y variaciones que se hacen en los artículos siguientes: 1.º Que con el pago del 2 por

100 prevenido en la espresada Real orden de 17 de enero de 1825, se den guias en las aduanas de los puertos habilitados para conducir al interior los géneros ecsistentes de lícito comercio, introducidos hasta que respectivamente se estableció el arancel de las llamadas Córtes, acreditándose haber satisfecho los derechos, y que su calidad ha permitido la conservacion, llevándose una razon ecsacta, y haciéndose las bajas correspondientes; todo lo cual se entenderá por el término de un año: 2.° Que con el mismo 2 por 100 se den guias para los frutos y géneros coloniales introducidos hasta la misma época, y que tengan la misma calidad de conservacion y la de haber satisfecho los derechos, esceptuándose de esta habilitacion los cacaos, y entendiéndose por un año: 3.° Que los géneros estrangeros introducidos durante el gobierno revolucionario, y que hayan satisfecho los derechos de su arancel, circulen con el mismo 2 por 100 por el término de un año: 4.° Que los frutos y efectos coloniales introducidos en la misma época, y sujetos en el dia al derecho diferencial, por haber pagado menores derechos, y cuya legítima introduccion se acredite, circulen con el pago de un 4 por 100, escepto los cacaos que satisfarán el 6 por 100; entendiéndose esta disposicion por el término de un año para con todos los primeros; pero los segundos no tendrán mas término que el de seis meses improrogables, pues que beneficiados, como estaban, han debido los tenedores aprovecharse para su salida; y continuarán con la escepcion comprendida en dicha Real orden las drogas, quinas, añil y grana; pagando el 2 por 100 por igual término de un año: 5.° Que se permita la estraccion al estrangero de todos los géneros, frutos y efectos de las clases citadas que se hayan introducido en las

dos épocas, conste ó no que pagaron los derechos de entrada, satisfaciendo un 1 por 100 por el término de un año; pero con la condicion de no admitirse en ningun puerto si se devuelven por invendibles ó por cualquiera otro motivo, á no pagar los derechos de entrada, y siempre que no sean de los prohibidos por los nuevos aranceles; entendiéndose mientras se establecen los de salida, pues que entonces estarán sujetos á los que se señalen en ellos: 6º Quedan suprimidos los artículos 6º y 7º de dicha Real orden con respecto á los frutos, géneros y efectos estrangeros y coloniales que no acrediten el pago de derechos; debiendo darse relaciones juradas y ecsactas de los que esten en este caso, y quedando escluidos de la circulacion interior: 7º Se ecsigirán indispensablemente relaciones por separado de todos los generos, frutos y efectos estrangeros y coloniales de las dos épocas citadas, negándose las guias á quien no lo haga, y estando á la mira de sus operaciones: 8º De todos los géneros y frutos de las mismas clases, introducidos legitimamente desde el restablecimiento del gobierno legítimo, se presentarán tambien relaciones, y se observará lo prevenido en esta parte en la Real orden de 27 de febrero de 1824: todo en los términos mas practicables y conciliables con los intereses de la Real Hacienda, y las menores trabas del comercio; quedando al zelo de los administradores de aduanas, y bajo su responsabilidad, el evitar los abusos, pues que deben conocer el objeto de estas medidas. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento.= La Direccion lo traslada á V. para los mismos fines.=Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1826.=Y lo transcribo á V. S. para su noticia y del comercio.=Dios guarde á V. S. muchos

años. Barcelona 19 de octubre de 1826.=Juan del Gayo.=Sres. de la Real Junta de comercio de este principado.

Se hace notorio. Barcelona 20 de octubre de 1826. =Pablo Felix Gassó, secretario.

(*D. de B.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.

Nápoles de Romania 26 de agosto.

El general en gefe del Peloponeso Th. Colocotroni dió la siguiente proclama antes de salir de Nápoles de Romanía, cuyo discurso produjo en los ánimos un admirable efecto.

» A los griegos, y particularmente á los habitantes de Nauplia.

» Helenos: Dios quiere que seamos independientes; mas para conseguirlo es menester que haya una cooperacion general de todas las fuerzas y voluntades. Los pueblos civilizados del mundo entero acompañan nuestros esfuerzos con su aprobacion y con todos los medios que estan en su mano. El rico y el pobre depositan cada uno su ofrenda en las manos de las comisiones particulares; ya hemos esperimentado los efectos del amor que nos profesan las naciones. Las naves llegadas recientemente á nuestros puertos cargadas de víveres y demas objetos necesarios á la guerra que nos envian las juntas filhelénicas de Francia, Alemania y Suiza, proclaman altamente la justicia y el carácter de nuestra causa. Pero si no tenemos ánimo de ser independientes, ¿de qué servirán todos estos beneficios? Marchemos, marchemos contra el enemigo; volemos á él con la firme resolucion de morir ó de vivir libres; ofrezcamos nuestras vidas á la patria, hagamos patente al mundo que nos admira, que somos siempre los mismos que por espacio de cinco

años hemos sostenido esta lucha gloriosa. En las críticas circunstancias, en medio del fuego homicida del enemigo, midiéndose cuerpo á cuerpo con los bárbaros, se dan á conocer los verdaderos defensores de la patria....

»Helenos: dejo á Nápoles, y voy á buscar en medio de los peligros, con los valientes que quieran seguirme, la victoria ó la muerte. Todos aquellos á quienes palpita aun el corazon al dulce nombre de independencia, deben correr á tomar las armas: el campo de la victoria tenemos abierto, volemos todos á la voz que nos llama: atraigamos sobre nosotros las bendiciones del mundo todo, que aguarda con impaciencia el momento en que debemos entrar en el orden de las naciones independientes, adquiriendo una gloria inmortal. Vosotros que pudiendo empuñar las armas pasais la vida adormecidos en los cafés y fondas de Nápoles, ¿podreis ser el oprobio eterno del nombre griego, y los objetos de la maldicion de vuestros compatriotas? Pero no, no manchareis la sangre que circula en vuestras venas: corred á tomar esas armas enmohecidas en la inaccion; muramos todos, ó purifiquemos el aire de la esclavitud que nos rodea.

» Nápoles 24 de julio de 1826.=Th. Colocotroni."

FRANCIA.

Paris 9 de octubre.

Dos capitanes ingleses, cuyos regimientos estan de guarnicion en una ciudad de Irlanda, tuvieron últimamente una disputa sobre mesa hablando de ciertas damas, y el dia siguiente uno de ellos envió al otro un cartel de desafio, el cual fue contestado del modo siguiente:

»Señor: me tengo por dichoso de poder producir como testigos de mi valor á los oficiales y soldados que han visto del modo que me porté en Vitoria,

Tolosa y Waterlóo. Bien podeis, si gustais, publicar la repulsa que doy á vuestra esquela, y aun apellidarme de cobarde si os parece; pero estoy íntimamente convencido de que nadie me tendrá por tal. La causa porque trabamos la disputa era una vagatela, y la sangre de un soldado debe reservarse para objeto mas noble. El amor es ciego, el resentimiento es vil, y el gusto muy caprichoso. Es necesario acordarse que el homicidio, aunque cohonestado por una falsa demostracion dè honor, es siempre un homicidio y clama venganza."

=Se lee en el *Salens Gazette* un artículo acerca del canal por donde se trata de unir los dos Océanos. El autor del escrito duda de que pueda abrirse este canal, y supone que aun cuando llegase á realizarse, prestaria muy poca utilidad. Ante todas cosas debe tenerse presente que ningun comerciante querrá enviar sus naves á Bengala ó á la China por este camino; porque el seguro que se paga en los buques que no van mas que hasta las costas de la América central, donde deberia abrirse el canal, es duplicado que el que se paga sobre los que van á Bengala ó á la China por la via ordinaria. Las personas esperimentadas opinan que los peligros del mar y de los piratas serian tres veces mayores por la nueva ruta que por la antigua. Una nave que viniese al Océano Pacífico por el canal, no hallaria entre el puerto de donde diese la vela y la China mas que las islas de Sandwich, para poder acogerse, caso de un contratiempo, mientras que por la via antigua se encuentra por un lado el Brasil y las islas de las Indias occidentales, y por otro el cabo de Buena-Esperanza, la isla de Francia y otros puertos.

Generalmente los comerciantes querrian mejor enviar sus naves á la China por el cabo de Hornos,

pudiendo asi informarse del paso del estado de los negocios mercantiles del Brasil y del rio de la Plata. El viage seria igualmente largo por ambas partes, pero el peligro seria mucho mayor por el canal.

=====

Escriben de Stockholmo que S. M. el Rey de Suecia y Noruega, se ha dignado nombrar á su consul en Barcelona D. Guillelmo Cabriel Westzynthius, caballero de la Real orden de Wasa. (*D. de B.*)

Palma 10 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 PARA EL 12.

Principal, presidio, hornabeque, Sta. Catalina, y capitan de hospital 9.° de línea; hospital, cárcel, Jesus, S. Antonio y Tesorería Milicia provincial, piquete de ópera Voluntarios Realistas. = Socies.

Funciones de iglesia.

Concluyèn las 40 horas en el oratorio de PP. Cayetanos dedicadas á S. Andres Avellino, y se pondrá de manifiesto S. D. M. á las 6 de la mañana y se reservará á igual hora de la tarde. En la misa con música predicará el M. R. P. Lr. Fr. Miguel Ferrer ministro en su convento de trinitarios. Por la tarde habrá triduo que empezará á las 4½ dedicado al mismo santo especial abogado contra muertes repentinas y como tal patron de esta ciudad.

Siguen las 40 horas en los Agustinos dedicadas á la Vírgen de los Desamparados. Esposicion á las 6 de la mañana. A las 10 misa solemne. A la tarde á las 5 oracion mental. A las 6 completas solemnes y se reservará el Santísimo.

Continúan las 40 horas en S. Francisco de Asis: se pondrá de manifiesto S. D. M. á las 5½, cantará la Rda. Comunidad la misa mayor: por la tarde vís-

peras, á las $3\frac{1}{2}$ maitines solemnes, y se reservará á las 7 precediendo media hora de oracion mental.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado 11 de noviembre de 1826.

		Lib.	*suel.*	*din.*		*Lib.*	*suel.*	*din.*
Xexa la barcilla...........	á	00	17	00.	á	1	00	00.
Trigo gordo idem............	á	00	16	8.	á	00	19	00.
Idem menudo idem........	á	00	15	8.	á	00	16	4.
Habas el almud...............	á	00	2	4.	á	00	00	00.
Guijas el almud...............	á	00	1	10.	á	00	00	00.
Garvanzos idem...............	á	00	3	4.	á	00	00	00.
Paja el quintal...............	á	00	7	00.	á	00	8	00.
Algarrobas idem...............	á	00	18	00.	á	00	19	00.
Almendron idem............	á	11	16	00.	á	12	1	00.
Queso idem.....................	á	8	00	00.	á	11	00	00.
Lana idem......................	á	11	00	00.	á	14	00	00.
Carbon de encina la @...	á	00	6	00.	á	00	6	8.
Idem de mata idem.........	á	00	5	8.	á	00	6	00.
Aceite jabonero cuartan..	á	00	9	00.	á	00	12	8.
Idem tendero idem..........	á	00	13	00.	á	00	16	6.
Idem nuevo idem..........	á	00	10	00.	á	00	11	5.
Idem mercader nuevo id.	á	00	9	6.	á	00	11	6.
Idem de almendras en la fábrica de D. Mariano Carbonell la libra......	á	00	6	00.	á	00	00	00

TEATRO.

Hoy á las siete en punto se representará la ópera: *El Barbero de Sevilla.*

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.